

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 9659

Objeto: Contratación en alquiler de un vehículo tipo Pick Up preferentemente doble cabina, modelo 2004 en adelante; por 2100 horas, para el servicio en sector Guardia Reclamos de Santo Tomé y alrededores dentro de un radio de 50 Kms.

Apertura de Propuestas: día 11/02/14 Hora: 09,00

Consultas Técnicas a: Movilidad y Transporte EPE Tacuarí 6151 Santa Fe

Entrega de Pliegos e Informes: Empresa Provincial de la Energía Primera Junta 2558 1er. Piso Of. 4 Santa Fe Tel. 0342-4505849

S/C 10866 En. 27 En. 29

DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 013

Santa Fe, "Cuna de la Constitución

Nacional", 14/01/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONDOR GROUP S.R.L. CUIT Nº 30-69824436-0; MANCILLA MARIELA CARINA CUIT Nº 23-20215983-4.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir

de la presente, a la siguiente firma: CASA ESPADAS S.A. CUIT N° 30-70897641-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUAS & PROCESOS S.A. CUIT N° 33-60228961-9; DELUCA DANIEL CUIT N° 20-07685972-9; INSTRUMENTALIA S.A. CUIT N° 30-70224337-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 10861 En. 27 En. 28

DISPOSICIÓN N° 016

Santa Fe, "Cuna de la Constitución

Nacional", 15/01/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HEMIPHARM S.R.L. CUIT N° 30-70884905-3; BAUZA INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 30-70867558-6.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "INSUMOS MEDICOS DISTRIBUCIONES" DE BORGONOVO MATIAS CUIT N° 23-37331958-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de

la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBORNOZ S.R.L. CUIT N° 30-62137656-6; BENVENUTO GUILLERMO CUIT N° 20-11379440-3; CONF. JOSE CONTARTESE CUIT N° 30-52141731-1; COVEMA S.A.C.I.F. CUIT N° 30-50548015-1; "DOLMEN CONSTRUCCIONES" DE EISENBEIL MARTIN LUIS CUIT N° 20-20282915-6; ELECTRO VOTL S.R.L. CUIT N° 30-57950617-9; GASTROTEX S.R.L. CUIT N° 30-70999442-1; INFOLOGY S.R.L. CUIT N° 33-70797556-9; LABORATORIO DE APLICACIONES MEDICAS S.R.L. CUIT N° 30-55573520-7.

ARTÍCULO 4: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALIAR S.A. CUIT N° 30-70792118-4; EMPAL S.R.L. CUIT N° 30-70912913-5.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 10862 En. 27 En. 28
